



SANCIONA LA CONTRATACION DIRECTA POR PUBLICACION DE LA RESOLUCION EXENTA N°545 DE FECHA 28/12/2023 Y AUTORIZA PAGO AL DIARIO OFICIAL, RUT 60.501.000-8. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10 N°4 DEL DECRETO 250. Y EL ARTICULO 8 LETRA D) DE LA LEY N°19.886.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20 /2024

ARICA,

19 ENE 2024

VISTOS:

El DL. N° 1.305, de 1976; el artículo 30 letra d) de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004; el DS. N° 153, de 1983, (V. y U.); la Ley N° 19.886; Resolución Exenta N° 07 de 26.03.2019 que fija normas sobre trámite de toma de razón; La Ley N°21.640 de presupuesto del Sector Público para el año 2024; El D.S. en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial en la Región de Arica y Parinacota;

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar el servicio de publicación, de la resolución exenta **N°545/23** que selecciona proyectos y sus respectivas nóminas de postulantes seleccionados correspondientes al tercer proceso de selección del llamado a postulación regional en condiciones especiales 2023 para el desarrollo de proyectos del programa de protección de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. n°27 (V. y U.), de 2016, correspondiente al capítulo II, proyectos para la vivienda, destinado a la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
- 2.- El correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2023 de la Analista del Depto. de Planes y Programas donde solicita la publicación de la Resolución Exenta **N° 545/23** en el DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE.
- 3.- Que, se revisó el catálogo de convenio marco, verificándose que el servicio que se requieren no se encuentra en este, de acuerdo con lo antes expuesto se configura la causal "Si solo existe un proveedor del bien o servicio" en el artículo 8 Letra d) de la Ley N°19.886, en concordancia con el artículo 10 N°4 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, de Hacienda, por lo que es posible contratar el servicio requerido a través de esta modalidad, por tratarse del Diario Oficial.
- 4.- La Orden de Compra **5648-2-SE24**, en el Diario Oficial con fecha 11-01-2024 la cual se encuentra en espera de aprobación en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública, y la factura **N° 183443** por un monto de \$25.761.- (veinte y cinco mil setecientos sesenta y un pesos) IVA incluido.
- 6.- Que, el proveedor se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado. Chile proveedores, de acuerdo con el Certificado Hábil de Inscripción adjunta **11-01-2024**
- 7.- Que, la resolución N°2108 Exenta del Ministerio del Interior que aprueba el manual de procedimientos de las áreas del Diario Oficial de la República de Chile establece los procedimientos para la publicación y cobro por parte del diario Oficial en los servicios públicos.
- 8.-Que, existe disponibilidad de fondos, según certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha **17 de enero de 2024** emitido por la Encargada de Administración y finanzas, Honna-is Advis Brevis en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1.-**SANCIONA** la contratación directa conforme lo prescrito en el artículo 8 letra d) de la Ley N°19.886 y el artículo 10 N°4 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004 de Hacienda, con DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA, Rut N°60.501.000-8 destinada a realizar publicación de la resolución N°545 de fecha 28-12-2023, según lo descrito en el numeral 1) del considerando de la presente resolución.

2.-**DISPÓNESE** el pago a DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Rut: 60.501.000-8, la factura electrónica N°183443 por un monto de \$25.761.- (veinte y cinco mil setecientos sesenta y un pesos) IVA incluido, por la publicación de la Resolución Exenta N°545 de fecha 28-12-2023.

3.-**IMPÚTESE** el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución que asciende a \$25.761.- (veinte y cinco mil setecientos sesenta y un pesos) IVA incluido, al ítem 22.07.001 (SEREMI) del presupuesto vigente de SEREMI XV:

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ROMINA FARIAS PEREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

KAM/HAB/PGH/pgh

Distribución:

- Depto Adm y Finanzas
- Compras
- Oficina de partes



ARICA, 17 de enero de 2024.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al Presupuesto aprobado para esta Institución por la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público 2024 certifico que, a la fecha del presente documento, de ésta Seremi cuenta con el Presupuesto al ítem 22.07.001 para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la Orden de Compra N°5648-2-SE24 de la Subsecretaria de Interior, por un monto total de \$25.761.-



Honna-Is Advis Brevis
HONNA-IS ADVIS BREVIS
Encargada de Administración y Finanzas
SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA

PCH/jfs

Pedro Gonzalez Hurtado

De: Jessica Orsola Carrasco
Enviado el: jueves, 28 de diciembre de 2023 10:55
Para: Pedro Gonzalez Hurtado
CC: Honna-Is Advis Brevis
Asunto: RV: EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN
Datos adjuntos: Extracto res. 545.docx; RES EX 545 28 12 23 TERCERA SELECCION SUELO SALINO ARICA.pdf

Estimado Pedro,

Buen día.

Por favor solicitar publicación de extracto Res. Ex. N° 545, 28.12.2023 en diario oficial.

Muchas gracias

Favor copiarme en correo cuando se solicite a dicho diario, a fin de que el diario me copien posteriormente con la fecha estimada de publicación y estar al tanto. Gracias.

Saludos



Jessica Orsola Carrasco

Analista de Inversiones | Departamento Planes y Programas

Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Arica y Parinacota | Gobierno de Chile

(T) +58 2202515

De: Karen Arias Montecinos [REDACTED]
Enviado el: jueves, 28 de diciembre de 2023 10:50
Para: Jessica Orsola Carrasco [REDACTED]
Asunto: RE: EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN

Estimada, envío lo solicitado.

Atte.

Karen Arias Montecinos

Encargada Sección Jurídica

SEREMI de Vivienda y Urbanismo | Gobierno de Chile

Región de Arica y Parinacota

(56) +58 2 202506

De: Jessica Orsola Carrasco [REDACTED]
Enviado el: jueves, 28 de diciembre de 2023 10:13
Para: Karen Arias Montecinos [REDACTED]
Asunto: EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN

Estimada Karen,

Gusto de saludarte.

Por favor si me puedes realizar extracto de la resolución que adjunto para su publicación. (Adjunto el word por si te sirve)

Muchas gracias

Saludos



Jessica Orsola Carrasco

Analista de Inversiones | Departamento Planes y Programas

Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Arica y Parinacota | Gobierno de Chile

(T) +58 2202515

Rut : 61.979.070-7
Dirección : SOTOMAYOR 216
Demandante :
Teléfono : 56-58-2202525

Demandante : Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Compra : SEREMI MINVU REGION ARICA Y PARINACOTA
Fecha Envío OC. :
Estado : Guardada

ORDEN DE COMPRA N°: 5648-2-SE24

SEÑOR (ES) : SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
RUT : 60.501.000-8

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : PUBLICACION DIARIO OFICIAL
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : SOTOMAYOR 216 Arica Región de Arica y Parinacota
DIRECCION DE DESPACHO :
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
82101504	Publicidad en periódicos	1 Unidad no definida			21.648,00	0,00	0,00	21,648
					Orden de Compra Si solo existe un proveedor del bien o servicio	Neto	\$	21,648
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	21,648
						19% IVA	\$	4,113
						Total	\$	25,761

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

EXTRACTO PUBLICACION RES EXENTA N°545

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION
 Dr. Torres Boonen #511 - Providencia
 Santiago

R.U.T.: 60.501.000-8
FACTURA ELECTRÓNICA
 N° 183443
 S.I.I - SANTIAGO CENTRO

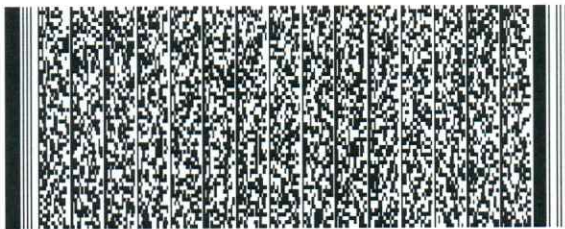
Señor (es) : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION ARICA Y PARINACOTA	Comuna : Arica
Direccion : RAFAEL SOTOMAYOR N°216	Ciudad : Arica
R.U.T. : 61.979.070-7	Forma De Pago : Crédito
Giro : GOBIERNO CENTRAL	Fecha Emis. : 10 ENERO 2024
	Contacto : 2431320
	Fecha Venc. : 09 FEBRERO 2024

N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	1	UN	DONPERE	EXTRACTO DE RESOLUCION EXENTA PUBLICADO EL 04/01/2024 **CVE: 2431320	21.648		21.648

Observaciones

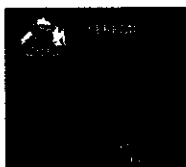
Montos Totales		
Monto Neto	\$	21.648
Monto I.V.A.	\$	4.113
Monto Total	\$	25.761

Totales en Otra Moneda		
PESO CL	\$	1
Monto Neto	\$	21.648
Monto I.V.A.	\$	4.113
Monto Total	\$	25.761



Timbre Electrónico SII
 Res. del
 Verifique documento: www.sii.cl

SERVICIOS GENERALES
 MIVU
 Seremi Arica y Parinacota
 17/01/24
RECIBIDO



ORD. N° **842** /2023

ANT.: No hay

MAT.: Solicita publicación de Extracto N°545/2023
fecha 28 de diciembre 2023


Arica, **28 DIC 2023**

DE : FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


A : PILAR AHUMADA AHUMADA
ENCARGADA DE PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL

SELECCIONA PROYECTOS Y SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS CORRESPONDIENTES AL TERCER PROCESO DE SELECCIÓN DEL LLAMADO A POSTULACIÓN REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES 2023 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27 (V. y U.), DE 2016, CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO II, PROYECTOS PARA LA VIVIENDA, DESTINADO A LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS EMPLAZADAS EN SUELO SALINO, DE LA COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

Dicho lo anterior indico los datos para la facturación correspondiente a la mencionada publicación:

Nombre : Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Rut : 61.979.070-7
Dirección : Rafael Sotomayor 216, Arica
Contacto : Pedro Gonzalez Hurtado
Teléfono : 58 2202531
Correo : 

Sin otro particular se despide atentamente,



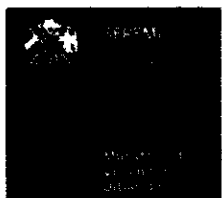
FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Adj.: Extracto y Resolución N°545/2023


HAB/pch/pgh
Distribución:

- Destinatario
- Oficina de Partes
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.



**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN
DE ARICA Y PARINACOTA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°545 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023

SELECCIONA PROYECTOS Y SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS CORRESPONDIENTES AL TERCER PROCESO DE SELECCIÓN DEL LLAMADO A POSTULACIÓN REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES 2023 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27 (V. y U.), DE 2016, CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO II, PROYECTOS PARA LA VIVIENDA, DESTINADO A LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS EMPLAZADAS EN SUELO SALINO, DE LA COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

El texto íntegro de la presente resolución se encuentra a disposición de los interesados en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota, ubicada en calle Sotomayor #216, Arica.


FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



SELECCIONA PROYECTOS Y SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS CORRESPONDIENTES AL TERCER PROCESO DE SELECCIÓN DEL LLAMADO A POSTULACIÓN REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES 2023 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27 (V. y U.), DE 2016, CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO II, PROYECTOS PARA LA VIVIENDA, DESTINADO A LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS EMPLAZADAS EN SUELO SALINO, DE LA COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **545** 2023

ARICA,

28 DIC 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El Decreto Ley N° 1.305 de 1975 (V. y U.) que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Supremo N° 397, de 1977 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
4. Decreto Supremo N° 27 (V. y U.) del 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
5. El decreto supremo N°11 (V. y U.) de fecha 25 de enero del 2017, que aprueba y declara norma oficial de la República de Chile, la norma técnica Nch 3394 "Suelo Salino – Requisitos Geotécnicos y de Instalaciones Sanitarias para diseño y ejecución de obras";
6. La resolución exenta N° 1.237, (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2019, y su modificación aprobada por resolución exenta N° 488, del 23 de febrero de 2023, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016;
7. La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016;
8. La Resolución Exenta N° 490 (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de fiscalización técnica de obras;
9. La resolución exenta N° 173 SEREMI (V. y U.) región de Arica y Parinacota, de fecha 27 de mayo de 2022 y sus modificaciones, que dispone llamado a postulación regional en condiciones especiales 2022, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, correspondiente al capítulo II, proyectos para la vivienda, destinado a la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, correspondientes al polígono de intervención etapas piloto, etapa I y etapa II, del plan suelo salino sector sur, como también viviendas emplazadas en el polígono establecido para el sector norte, correspondientes a la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota;
10. La resolución exenta N° 1.098 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2023, que autoriza a la SEREMI (V. y U.) de la región de Arica y Parinacota, a realizar llamados regionales en condiciones especiales, a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, correspondiente al capítulo II, proyectos para la vivienda, destinado a la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.

11. La resolución exenta N° 224, SEREMI (V. y U.) región de Arica y Parinacota, de fecha 30 de junio de 2023, y sus modificaciones, que dispone llamado a postulación regional en condiciones especiales 2023 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, correspondiente al capítulo II, proyectos para la vivienda, destinado a la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
12. La circular N° 1, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 11 de enero de 2023, que fija las metas del programa habitacional correspondiente al año 2023.
13. Acta de constitución y evaluación de comisión técnica evaluadora SERVIU, D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, folio N° A-06-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 correspondiente al proyecto "Agrupación Tarapacá Oriente VII, etapa reparativa" que aprueba técnica, administrativa, jurídica y socialmente el proyecto de mejoramiento, postulados por la PSAT SIAN SPA, al llamado en condiciones especiales 2023 para la atención de "viviendas emplazadas en suelo de condición salina", región de Arica y Parinacota;
14. Acta de constitución y evaluación de comisión técnica evaluadora SERVIU, D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, folio N° A-07-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 correspondiente al proyecto "Proyecto Ecosur, etapa preventiva/reparativa" que aprueba técnica, administrativa, jurídica y socialmente el proyecto de mejoramiento, postulados por la PSAT ModoHogar, al llamado en condiciones especiales 2023 para la atención de "viviendas emplazadas en suelo de condición salina", región de Arica y Parinacota;
15. Acta de constitución y evaluación de comisión técnica evaluadora SERVIU, D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, folio N° A-08-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 correspondiente al proyecto "Proyecto Agrupación Guañacagua, etapa preventiva/reparativa" que aprueba técnica, administrativa, jurídica y socialmente el proyecto de mejoramiento, postulados por la PSAT Terra Norte SPA, al llamado en condiciones especiales 2023 para la atención de "viviendas emplazadas en suelo de condición salina", región de Arica y Parinacota;
16. Nóminas de beneficiarios correspondientes a los grupos "Agrupación Tarapacá Oriente VII", "Ecosur" y "Agrupación Guañacagua", con 19, 58 y 19 integrantes respectivamente.
17. Correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2023 enviado por el departamento de Atención del Déficit Cualitativo, DPH MINVU, en el cual remite planilla de cálculo de puntaje de prelación elaborada por el nivel central, para el correspondiente proceso de selección de proyectos.
18. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón;
19. Las facultades directivas que me otorga la resolución N° 374 (V. y U.), de 6 de febrero de 2023, en relación con el artículo N° 9 del D.S. N° 397 (v. y U.) de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

- a. Que, según lo dispuesto en el resuelvo N° 4, de la resolución exenta N° 224, SEREMI (V. y U.) región de Arica y Parinacota, de fecha 30 de junio de 2023, modificado por resolución exenta N°391 SEREMI (V. y U.) región de Arica y Parinacota, de fecha 05 de octubre de 2023, corresponde a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Arica y Parinacota, sancionar la selección de los proyectos previamente digitados y calificados por SERVIU, desde la fecha de publicación de dicha resolución y hasta el 28 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive o hasta agotar los recursos disponibles.
- b. Que, mediante las Actas de Constitución y Evaluación de Comisión Técnica Evaluadora D.S. N° 27 de 2016, folios: N° A-06-2023, N° A-07-2023 y N° A-08-2023, correspondientes al 13 de diciembre de 2023, se calificaron los proyectos: "Agrupación Tarapacá Oriente VII, etapa reparativa", "Proyecto Ecosur, etapa preventiva/reparativa" y "Proyecto Agrupación Guañacagua, etapa preventiva/reparativa" respectivamente, de acuerdo con la revisión de las factibilidades técnicas, administrativas, legales y sociales, según los criterios establecidos en el decreto supremo N°27, (V. y U.) de 2016 y en este llamado.
- c. Que, de acuerdo con lo estipulado en el resuelvo N° 1 de la resolución exenta N° 224 SEREMI (V. y U.) región de Arica y Parinacota, del 30 de junio de 2023, y sus modificaciones, se debe considerar el puntaje obtenido según nómina mencionada en visto 16, para llevar a cabo la

selección de proyectos de acuerdo con el siguiente orden de prelación, y en consideración de los recursos disponibles para este proceso:

N° ORDEN PRELACIÓN	NOMBRE GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NOMBRE PROYECTO	PSAT	PUNTAJE
1	Agrupación Tarapacá Oriente VII	182168	Agrupación Tarapacá Oriente VII, etapa preventiva/reparativa	SIAN SPA	111
2	Ecosur	182245	Proyecto Ecosur, etapa preventiva/reparativa	MODOHOGAR SPA	103
3	Agrupación Guañacagua	182085	Proyecto Agrupación Guañacagua, etapa preventiva/reparativa	TERRA NORTE SPA	102

- d. Que, de acuerdo a los recursos disponibles consignado en el resuelvo N° 1 de la resolución exenta N°224 SEREMI (V. y U.) región de Arica y Parinacota, del 30 de junio de 2023, que ascienden a 89.454,5 UF para la aplicación del tercer proceso de selección del llamado regional en condiciones especiales 2023 para proyectos del plan de atención para viviendas emplazadas en suelo salino, de las cuales 88.297,5 UF corresponden al polígono establecido para el sector sur, de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la selección de los proyectos que se identifican en la siguiente tabla:

N° ORDEN	NOMBRE PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE GRUPO	UNIDADES
1	Agrupación Tarapacá Oriente VII, etapa preventiva/reparativa	Grupal	Agrupación Tarapacá Oriente VII	19
2	Proyecto Ecosur, etapa preventiva/reparativa	Grupal	Ecosur	58
3	Proyecto Agrupación Guañacagua, etapa preventiva/reparativa	Grupal	Agrupación Guañacagua	19

2. **APRUÉBASE** las nóminas de postulantes seleccionados de cada proyecto identificado en el resuelvo anterior, las que se detallan a continuación y fijese en 96 los postulantes seleccionados

NOMBRE PROYECTO		Agrupación Tarapacá Oriente VII, etapa preventiva/reparativa						
		Identificación del Postulante						
N°	TÍTULO	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	PUNTAJE TOTAL	MONTO SUBSIDIO (UF)	MONTO AT (UF)	MONTO FTO (UF)	MONTO TOTAL (UF)
1	II	ÁLVAREZ ALFARO JUAN JORGE		111,0	400	16,5	5	421,5
2	II	AYCA HENRÍQUEZ BEATRIZ DEL CARMEN		111,0	350	16,5	5	371,5
3	II	CAMPUSANO VEAS SANDRA DE LAS MERCEDES		111,0	400	16,5	5	421,5
4	II	CHOQUE CASTRO RAFAEL FELICIANO		111,0	400	16,5	5	421,5
5	II	CONDORI CONDORI JOSÉ LUIS		111,0	400	16,5	5	421,5
6	II	DÍAZ CARRIZO ÁLVARO RODRIGO		111,0	400	16,5	5	421,5
7	II	LÓPEZ RETAMAL MARGARITA DE LA LUZ		111,0	350	16,5	5	371,5
8	II	MIRANDA VERGARA ANGÉLICA DEL CARMEN		111,0	400	16,5	5	421,5
9	II	MUÑOZ GONZÁLEZ MARÍA ISABEL		111,0	350	16,5	5	371,5
10	II	OLIVARES MARTÍNEZ GEORGINA BERALDA		111,0	400	16,5	5	421,5
11	II	ÓRDENES GUZMÁN JORGE HERNÁN		111,0	350	16,5	5	371,5
12	II	RODRIGUEZ ANAYA ELSA		111,0	400	16,5	5	421,5
13	II	ROJAS GONZÁLEZ MICHEL RODRIGO		111,0	350	16,5	5	371,5
14	II	ROJAS LIBILLO MARÍA ANGÉLICA		111,0	350	16,5	5	371,5
15	II	SEPÚLVEDA SILVA AMALIA ANTONIA		111,0	350	16,5	5	371,5
16	II	VÁSQUEZ COFRÉ JARITZA ANDREA		111,0	350	16,5	5	371,5
17	II	YUCRA CASTRO ALEJANDRA SCARLETT		111,0	350	16,5	5	371,5
18	II	ZAMBRANA PABLO ALBERTINA		111,0	400	16,5	5	421,5
19	II	ZAMBRANA PABLO BERNALDINA		111,0	350	16,5	5	371,5
Total selección (UF)					7.100	313,50	95	7.508,50

NOMBRE PROYECTO		Proyecto Ecosur, etapa preventiva /reparativa						
Identificación del Postulante								
N°	TÍTULO	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	PUNTAJE TOTAL	MONTO SUBSIDIO (UF)	MONTO AT (UF)	MONTO FTO (UF)	MONTO TOTAL (UF)
1	II	ARACENA BARRAZA SYLVIA DEL ROSARIO		103,0	400	12,5	5,0	417,5
2	II	ARAYA ALCAYAGA NELLY JACQUELINE		103,0	400	16,5	5,0	421,5
3	II	ARAYA CASTILLO ADRIANA ISABEL		103,0	400	16,5	5,0	421,5
4	II	ARAYA GÓMEZ SILVIA		103,0	400	16,5	5,0	421,5
5	II	BUSTAMANTE PÉREZ MARÍA BERTINA		103,0	350	16,5	5,0	371,5
6	II	CAMPOS SÁNCHEZ JUAN MANUEL		103,0	350	12,5	5,0	367,5
7	II	CAMPOS VALDÉS NANCY BERNARDINA		103,0	400	16,5	5,0	421,5
8	II	CARVALLO MIRANDA KARLA PAMELA		103,0	350	16,5	5,0	371,5
9	II	CEPEDA CARRIEL ELIANA ROSA		103,0	400	16,5	5,0	421,5
10	II	CHACÓN CARRIEL ERIKA DEL PILAR		103,0	350	16,5	5,0	371,5
11	II	CHUI SALINAS NICOLÁS		103,0	350	16,5	5,0	371,5
12	II	CONTRERAS BASTÍAS MARITZA VIVIANA		103,0	400	16,5	5,0	421,5
13	II	CONTRERAS CORREA ARIS ANGÉLICA		103,0	400	16,5	5,0	421,5
14	II	CRUZ CAMACHO MILTON HUGO		103,0	400	16,5	5,0	421,5
15	II	CURIÑANCO ORTIZ RENÉ EVARISTO		103,0	400	12,5	5,0	417,5
16	II	DÍAZ ÁVILA MARÍA FERNANDA		103,0	350	16,5	5,0	371,5
17	II	FERNÁNDEZ AYALA INÉS DEL CARMEN		103,0	400	16,5	5,0	421,5
18	II	FERNÁNDEZ HENRÍQUEZ MARÍA EUGENIA		103,0	350	16,5	5,0	371,5
19	II	FUENTEALBA CLAROS MAURICIO ANDRÉS		103,0	350	12,5	5,0	367,5
20	II	GARCÍA ARAYA GRACIELA DEL CARMEN		103,0	400	12,5	5,0	417,5
21	II	GODOY COLTTERS VERÓNICA SANDRA		103,0	350	16,5	5,0	371,5
22	II	GODOY PIZARRO PATRICIA LAURA		103,0	350	16,5	5,0	371,5
23	II	HUACCA PILCO ERALDO		103,0	400	16,5	5,0	421,5
24	II	LÓPEZ GUERRA ELIZABETH DEL CARMEN		103,0	400	16,5	5,0	421,5
25	II	LÓPEZ MEDINA PATRICIA LUFER		103,0	350	16,5	5,0	371,5
26	II	MAMANI HUARACHI SERGIO RENÉ		103,0	400	16,5	5,0	421,5
27	II	MARINI CONTRERAS VICTORIA ASTRID		103,0	350	12,5	5,0	367,5
28	II	MELLADO MUNIZAGA JESSICA MAGDALENA		103,0	350	12,5	5,0	367,5
29	II	MIERES SANDOVAL ELINA DEL CARMEN		103,0	333	12,5	5,0	350,5
30	II	MONTAÑO SALAZAR ALBERTO ANTONIO		103,0	350	12,5	5,0	367,5
31	II	MORENO ORREGO JULIA ELENA		103,0	350	12,5	5,0	367,5
32	II	NINA NINA NIEVES CANDELARIA		103,0	400	16,5	5,0	421,5
33	II	NÚÑEZ SILVA NORMA DEL CARMEN		103,0	350	16,5	5,0	371,5
34	II	OLIVARES GONZÁLEZ CLOTILDE		103,0	400	12,5	5,0	417,5
35	II	ORTEGA MORALES LUIS EDUARDO		103,0	400	16,5	5,0	421,5
36	II	PARRA BRAVO ROSSANA DEL CARMEN		103,0	400	16,5	5,0	421,5
37	II	PASTÉN GÁLVEZ LUIS DAMIÁN		103,0	350	12,5	5,0	367,5
38	II	PERALTA KONG MELAN SOLEDAD		103,0	350	12,5	5,0	367,5
39	II	PEREZ CONDORI JAIME		103,0	350	12,5	5,0	367,5
40	II	PÉREZ ROJAS GABRIELA DE LAS MARIAS		103,0	350	16,5	5,0	371,5
41	II	PINTO FUENTES LEONILDA SOFÍA		103,0	400	16,5	5,0	421,5
42	II	RAMOS NINA SARA BERTA		103,0	350	16,5	5,0	371,5
43	II	RIVERA VERGARA ROSA MARGARITA		103,0	400	16,5	5,0	421,5
44	II	ROJAS MEDINA JORGE ANDRÉS		103,0	350	16,5	5,0	371,5
45	II	ROMERO LUQUE JANETT MERCEDES		103,0	400	16,5	5,0	421,5
46	II	SAAVEDRA ACUÑA FERNANDO JOSÉ NELSON		103,0	350	16,5	5,0	371,5
47	II	SALAZAR LAGOS JESSICA ROSSANA		103,0	350	16,5	5,0	371,5
48	II	SÁNCHEZ COLLAO HENRY ROLAND		103,0	350	12,5	5,0	367,5
49	II	SÁNCHEZ HUANCA ROBERTO DAVID		103,0	350	12,5	5,0	367,5
50	II	SÁNCHEZ ZAMBRANO IVONNE CAROLINA		103,0	400	16,5	5,0	421,5
51	II	SOTO ALCAYAGA MAURICIO ALEJANDRO		103,0	350	16,5	5,0	371,5
52	II	TAPIA RAMÍREZ NADIA MARÍA		103,0	400	12,5	5,0	417,5
53	II	URRIOLA CASTILLO MARCO ANTONIO		103,0	350	16,5	5,0	371,5
54	II	VALENZUELA ASTUDILLO LEONEL BRIGIDO		103,0	350	12,5	5,0	367,5
55	II	VÉLIZ OLIVARES LUIS LORENZO		103,0	350	12,5	5,0	367,5
56	II	VERGARA REYES NILDA ESTER		103,0	400	16,5	5,0	421,5
57	II	ZÁRATE BASTRAL CLAUDIA CRISTINA		103,0	400	16,5	5,0	421,5
58	II	ZÁRATE GONZÁLEZ ISABEL DEL CARMEN		103,0	350	16,5	5,0	371,5
Total selección (UF)					21.583	881,00	290	22.754

NOMBRE PROYECTO		Proyecto Agrupación Guañacagua, etapa preventiva/repaurativa						
Identificación del Postulante								
N°	TÍTULO	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	PUNTAJE TOTAL	MONTO SUBSIDIO (UF)	MONTO AT (UF)	MONTO FTO (UF)	MONTO TOTAL (UF)
1	II	ALFARO HUMERES PABLO EDUARDO		102,0	400	12,5	5	417,5
2	II	ARAYA CASTILLO ERCILIA DEL ROSARIO		102,0	387	16,5	5	408,5
3	II	BRAVO GREGOIRE LIDIA DEL CARMEN		102,0	437	16,5	5	458,5
4	II	BRIONES MORALES CARLOS ALBERTO		102,0	387	16,5	5	408,5
5	II	BUSTAMANTE OVALLE GHISLAINE DE LOURDES		102,0	437	16,5	5	458,5
6	II	CHOQUE MAMANI GLADYS LEONOR		102,0	350	12,5	5	367,5
7	II	DÍAZ BARROS ZITA BEATRIZ		102,0	350	12,5	5	367,5
8	II	ELIZALDE LIBERONA SOLEDAD VALESHKA		102,0	387	16,5	5	408,5
9	II	GONZÁLEZ VERGARA CLAUDIA ANDREA DEL ROSARIO		102,0	350	12,5	5	367,5
10	II	JOFRÉ NÚÑEZ ABRAHAM FÉLIX		102,0	400	12,5	5	417,5
11	II	LIBERONA SEPÚLVEDA LIDIA EUGENIA		102,0	400	12,5	5	417,5
12	II	LYNCH ALLENDE ENRIQUE FÉLIX		102,0	350	12,5	5	367,5
13	II	MAMANI LAZARO MONICA CECILIA		102,0	350	12,5	5	367,5
14	II	OSSANDÓN PACAJE VLADIMIR ULISES		102,0	387	16,5	5	408,5
15	II	PRIETO CONCHA DANHA ANDREA		102,0	387	16,5	5	408,5
16	II	TESTA SOSA XIMENA FREDA		102,0	437	16,5	5	458,5
17	II	URRA URRÁ SILVIA DEL CARMEN		102,0	437	16,5	5	458,5
18	II	VALDIVIA CISTERNAS ANA LORENZA		102,0	387	16,5	5	408,5
19	II	VALENCIA ARAYA LUIS ALBERTO		102,0	387	16,5	5	408,5
Total selección (UF)					7.407	281,50	95	7.783,50

3. **ASÍGNESE** los recursos disponibles para la tercera selección de los postulantes correspondientes al llamado regional en condiciones especiales 2023, para el desarrollo de proyectos del plan de atención para viviendas emplazadas en suelo salino, correspondientes al polígono de intervención del plan de suelo salino sector sur, de la comuna de Arica y Parinacota, que se destinarán al financiamiento de los subsidios, al pago de los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, según la distribución que se señala a continuación:

COMUNA	NOMBRE PROYECTO	UNIDADES	SUBSIDIO ASIGNADO						
			MONTO SUBSIDIO (UF)	MONTO AT SOCAVÓN PREVENTIVO/REPARATIVO (UF)	INCREMENTO AT, SUELO SALINO (UF)	INCREMENTO AT, REGULARIZACIÓN (UF)	MONTO FTO (UF)	INCREMENTO FTO, SUELO SALINO (UF)	MONTO TOTAL (UF)
Arica	Agrupación Tarapacá Oriente VII, etapa preventiva/repaurativa	19	7.100	190	47,50	76	76	19	7.508,50
Arica	Proyecto Ecosur, etapa preventiva /repaurativa	58	21.583	580	145,00	156	232	58	22.754,00
Arica	Proyecto Agrupación Guañacagua, etapa preventiva/repaurativa	19	7.407	190	47,50	44	76	19	7.783,50
TOTAL		96	36.090	960	240,00	276	384	95	38.046

En resumen:

COMUNA	NOMBRE PROYECTO	UNIDADES	SUBSIDIO ASIGNADO			
			TOTAL TÍTULO II (UF)	TOTAL AT (UF)	TOTAL FTO (UF)	MONTO TOTAL (UF)
Arica	Agrupación Tarapacá Oriente VII, etapa preventiva/repaurativa	19	7.100	313,50	95	7.508,50
Arica	Proyecto Ecosur, etapa preventiva /repaurativa	58	21.583	881,00	290	22.754,00
Arica	Proyecto Agrupación Guañacagua, etapa preventiva/repaurativa	19	7.407	281,50	95	7.783,50
TOTAL		96	36.090	1.476,00	480	38.046

4. **IMPÚTESE** el monto total de **38.046 Unidades de Fomento** asignadas por la presente resolución exenta, a los recursos autorizados a la región de Arica y Parinacota para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2023, para las viviendas emplazadas en suelo de condición salina, de las cuales **36.090 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo, **1.476 Unidades de Fomento** corresponden a Asistencia Técnica y **480 Unidades de Fomento** corresponden a Fiscalización Técnica de Obras.
5. **PUBLÍQUESE** un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, por parte de la SEREMI región de Arica y Parinacota.
6. **PUBLÍQUESE** por SERVIU Arica y Parinacota, para que, a lo menos en un periódico de circulación regional, la presente resolución indicando a los postulantes el lugar y la fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes seleccionados y los respectivos proyectos.
7. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Atención al Déficit Cualitativo DPH
- SERVIU Arica y Parinacota
- Departamento Técnico SERVIU Arica y Parinacota
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Arica y Parinacota
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica Seremi
- Oficina de Partes
- Archivo SEREMI

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR	60.501.000-8	<input checked="" type="checkbox"/> HÁBIL

Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.